

DECRETO EDIL N° 038

A, 15 de noviembre de 2017

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designase como **SECRETARIO MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA**, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano LIC. PEDRO HERBAS ESCOBAR, con Cédula Identidad N° 2739975 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley 482, bajo la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y otras disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda abrogado cualquier otra disposición contraria al presente decreto.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diez y siete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

